ADENDA No. 01

CONCURSO PUBLICO No. 03 – 2024

OBJETO: *"*Ejecución de actividades de reparaciones, obras y mantenimiento (ROM), y otros arreglos locativos a los inmuebles en administración de la SAE SAS, de acuerdo con la Gerencia regional donde se haya ofertado sus servicios y donde hayan sido adjudicados."

De conformidad con las observaciones presentadas por los proponentes, y las respuestas otorgadas, procedemos a expedir la siguiente adenda:

1. Se modifica el capítulo 10. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES numeral 10.4 OFERTA ECONÓMICA de los pliegos de condiciones. El cual quedará así:

   Numeral 10.4. Oferta económica:

   (…)

   El valor del AIU en ningún caso podrá ser inferior al 14% ni superar el 19% y la administración no podrá ser inferior al 6% con el fin de suplir los gastos administrativos altos del presente proceso y será de libre distribución del oferente los porcentajes de utilidad e imprevistos (será el valor que se le asigne por imprevistos en -cálculos en sus ofertas o materiales adicionales u otros imprevistos de las actividades.

   (…)

2. Se modifica el capítulo 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, numeral 2. ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU) del de los pliegos de condiciones. El cual quedará así:

   Numeral 2. ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU)

   (…)

   "EL VALOR DEL AIU EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR AL 14% NI SUPERAR EL 19%, ASÍ MISMO EL AIU DEBE MANTENERSE FIJO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUS PRORROGAS".

   (…)

3. Se modifica el FORMATO No.2 OFERTA ECONÓMICA, en el cual se modifica la Nota. No 6:

Nota 6: El valor del AIU en ningún caso podrá ser inferior al 14% ni superar el 19%, este se desglosara en imprevistos, utilidad donde la administración no podrá ser inferior al 6%."

Igualmente se incluye en la firma del formato No 2 “oferta económica”, la profesión de arquitectura como el responsable en la presentación de la oferta económica.

4. Se modifica el capítulo 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, numeral 3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): 20 PUNTOS MÁXIMO. (FORMATO NO 6). Numeral 3. Análisis de precios unitarios (APU)

(…)

Se otorgarán 20 puntos máximo según la cantidad de APU presentados como soporte a su oferta económica.

CANTIDAD DE APU POR ITEMS	PUNTOS
50	5 puntos
100	10 puntos
150	15 puntos
200	20 puntos

(…)

5. Se modifica el Capítulo 10 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, numeral 10.1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS DEL MISMO, (Formato No 4)

Numeral 10.1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS DEL MISMO, (Formato No 4)

(…)

Para el adjudicatario de la Gerencia Regional Subdivisión San Andrés, además de lo anterior, el **adjudicatario** deberá presentar los certificados o proceso de trámite de permisos de trabajo del personal en la Isla. (CERTIFICADO OCRE), si aplica de personal de trabajo en la isla.

(…)

6. Se modifica el Capítulo 10 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, numeral 10.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

Numeral 10.2. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

(…)

NOTA 3: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, Consejo CPNAA (Consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares) o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería o arquitectura, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA Consejo CPNAA (Consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares) o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. Igualmente, adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión.

(…)

7. Se modifica el Capítulo 10. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES. Numeral .1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS DEL MISMO, (Formato No 4)

Numeral .1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS DEL MISMO,

(…)

Únicamente será tenida en cuenta la experiencia profesional, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y que guarde relación con la experiencia dentro del tiempo solicitado

ROL	Profesional Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente SISOMA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Ingeniería en Seguridad y salud en el Trabajo, profesionales con pregrado en el área de seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional, profesionales de la ingeniería con postgrado en seguridad y salud en el trabajo o profesiones afines. Adicional contar con certificado en trabajo en alturas y coordinador de trabajo en alturas.
EXPERIENCIA	Debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años (Ingeniería en Seguridad y salud en el Trabajo) en obras civiles, como encargado de SISO empresas dedicadas a la construcción.	
Dedicación	100%	
CANTIDAD	Mínimo uno (1)	

(…)

8. Se modifica el capítulo 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. Numeral 1. VALOR DE LA PROPUESTA: 25 PUNTOS MÁXIMO. Apartado Media geométrica con presupuesto oficial y se adicionan los valores de presupuesto oficial a tener en cuenta en el Formato No. 2 dispuesto para cada Gerencia Regional.

Numeral 1. VALOR DE LA PROPUESTA: 25 PUNTOS MÁXIMO. Media geométrica con presupuesto oficial

(…)

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

(…)

El valor de presupuesto oficial establecido en el método de media geométrica con presupuesto oficial corresponde a la sumatoria de los valores de referencia máximo de todos los Ítems establecidos en el Formato No 2. por cada regional.

Gerencia Regional	Valor estimado por regional
Gerencia Regional Occidente	**$ 225,859,035**
Gerencia Regional Sur Occidente	**$ 237,158,312**
Gerencia Regional Centro Oriente Subdivisión 1	**$ 211,147,627**
Gerencia Regional Centro Oriente Subdivisión 2	**$ 190,636,193**
Gerencia regional Norte	**$ 229,556,028**
Gerencia regional Occidente subdivisión San Andrés y Providencia	**$ 270,099,164**

(…)

9. Se modifica el capítulo 10. Verificación de los requisitos habilitantes 10.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Numeral 10.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(…)
Los certificados de experiencia solicitados deben estar registrados en el RUP en mínimo dos de los siguientes códigos, obligatoriamente uno de ellos deberá ser el 72102900 “Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones”:

Códigos UNSPSC	Clase
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72102100	Control de plagas
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95121700	Edificios y estructuras públicos

Los cuales serán validados en cualquier momento por la Sociedad de Activos Especiales SAS.

(…)

10. Se modifica el capítulo 12. Garantías. Numeral 12. 2 Estabilidad de la obra.

Numeral 12. 2 Estabilidad de la obra

(…)

Para garantizar la estabilidad de las obras de Construcción que se ejecuten en el marco del contrato, el contratista deberá constituir este amparo por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo se activará a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de las obras por un periodo de tres (3) años.

(…)

11. Se modifica el anexo No. 1 Actividades y presupuestos base, eliminando hojas de calculo que no aplican al presente proceso, igualmente se elimina del capitulo 3 “desmontes y retiros el item No 3.29 que corresponde a “Desmonte y Demolicion INTEGRAL TOTAL (estructura + mamposteria + acabados + carpinteria+ cubierta + instalaciones) de construcciones existentes de cualquier tipo 1, 2 y 3 pisos, incluido cualquier elemento interno y externo ligado con la edificacion.” En atención que no es necesario para las necesidades de la entidad.

Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.

Firmado digitalmente por Erika Johanna Higuera Saavedra

ERIKA JOHANNA HIGUERA SAAVEDRA
Directora de Contratos (A)
Sociedad de Activos Especiales SAS